



Acuerdo CG/15/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ANTECEDENTES:

- 1. Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2. Que el 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3. Que el 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 139, mediante el que se reformaron los artículos 18, 24, 30, 31, segundo párrafo, incisos b) y e), 32, 36, 60, 77, 83, 91 y 102, se adicionó una fracción VI al artículo 46, un segundo párrafo al artículo 47, el Capítulo XVI Bis con los artículos 88.1, 88.2, 88.3, 88.4, 88.5, 88.6 y 88.7; y se derogan los artículos 82-1 y 82-2, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de junio de 2014.
- **4.** Que el 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto Núm. 154, por medio del cual, se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de junio de 2014.
- 5. Que el 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; mismo que ha sido modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016, y conforme lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019.





Acuerdo CG/15/2021

INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020.

- **6.** Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, consideró una pandemia el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio, víctimas mortales y número de países afectados.
- 7. Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo intitulado "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia."
- 8. Que el 24 de abril de 2020, en reunión de trabajo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/03/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACION CON LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
- 9. Que el 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado. Dicha Ley, en su apartado de Artículos Transitorios, entre otras cosas, estableció: "...SEGUNDO.- Por única ocasión, y derivado de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el proceso electoral estatal ordinario para el 2020-2021, iniciará en el mes de enero de 2021, año de la elección, debiendo el Instituto Electoral, aprobar y realizar los ajustes necesarios a los plazos, términos y procedimientos establecidos en esta Ley de Instituciones, incluyendo la designación e instalación de los consejos distritales y municipales, a fin de garantizar la debida ejecución de todas las actividades preparatorias y demás relativas al inicio y desarrollo del proceso electoral contenidos en la normatividad electoral vigente".
- 10. Que el 10 de julio de 2020, mediante circular INE/STCVOPL/045/2020, signada por el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, se notificó en formato electrónico el acuerdo INE/CG164/2020 intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se reforma el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos" a la titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- 11. Que el 23 de julio de 2020, en la 2ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo CG/08/2020 "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO





	Acuerdo	CG/15/202	1
--	---------	-----------	---

ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 24 de julio de 2020, y consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.

- 12. Que el 4 de septiembre de 2020, en la 4ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 4 de septiembre de 2020, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.
- 13. Que el 4 de septiembre de 2020, en la 4ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo CG/12/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, NUMERAL 1, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 4 de septiembre de 2020, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx...
- 14. Que durante el mes de septiembre del 2020, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de Campeche.
- 15. Que el 5 de octubre de 2020, en la 6ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo CG/13/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISPONE LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, NUMERAL 1, INCISO B), DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 12 de octubre de 2020, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.
- 16. Que el 9 de octubre de 2020, en la 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General





Acuerdo CG/15/2021

del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/18/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES", publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 16 de octubre de 2020, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.

- 17. Que el 15 de octubre de 2020, en la 8ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/19/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 15 de octubre de 2020, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.
- 18. Que el 11 de noviembre de 2020, en la 10ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/28/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL OFICIO INE/UNICOM/3024/2020 REMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 12 de noviembre de 2020, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.
- 19. Que el 12 de noviembre de 2020, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), conforme a las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 341 del Reglamento de Elecciones, realizó una reunión de trabajo virtual con el objeto de abordar, entre otros temas, la toma de protesta de sus nuevos integrantes, conocer los avances del proceso técnico operativa, e instruir al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la elaboración del dictamen sobre el diagnóstico de la infraestructura tecnológica del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- 20. Que el 21 de noviembre de 2020, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), conforme a las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 341 del Reglamento de Elecciones, realizó una reunión de trabajo virtual con el objeto de abordar, entre otros temas, la presentación del dictamen técnico por parte del Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para determinar si es necesario auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.





	Acuerdo	CG/15/202	1
--	---------	-----------	---

- 21. Que el 23 de noviembre de 2020, mediante reunión de trabajo virtual el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), dio cuenta del oficio INE/UNICOM/3478/2021, de fecha 23 de noviembre de 2020, "Obs_PTO_PEL_2021", signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió las observaciones y recomendaciones al Proyecto de Acuerdo del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- 22. Que el 26 de noviembre de 2020, mediante Reunión de Trabajo Virtual el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), dio cuenta del oficio INE/UNICOM/3577/2021, de fecha 26 de noviembre de 2020, "INE_UNICOM_3577_2020 2da_Ver_Obs_PTO_Camp_PEL_2021" signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió las observaciones y recomendaciones al Proyecto de Acuerdo del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), por lo que se procedió mediante el secretario técnico a realizar la entrega de nueva cuenta de los dictámenes, y acuerdos, mismos que fueron dados a conocer a la UNICOM para su validación y seguimiento.
- 23. Que el 30 de noviembre de 2020, en la 13ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó el Acuerdo CG/32/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA QUE EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, SE REALICE CON EL APOYO DE UN TERCERO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 338, NUMERAL 5, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 1º de diciembre de 2020, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.
- 24. Que el 2 de diciembre de 2020, mediante reunión de trabajo virtual, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), dio cuenta del oficio INE/UNICOM/3648/2021, de fecha 2 de diciembre de 2020, "INE_UNICOM_3648_2020 3ra_Ver_Obs_PTO_Camp_PEL_2021" signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió las observaciones y recomendaciones al Proyecto de Acuerdo del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), por lo que se procedió mediante el secretario técnico a realizar la entrega de nueva cuenta de los dictámenes, y acuerdos, mismos que fueron dados a conocer a la UNICOM para su validación y seguimiento.
- 25. Que el 10 de diciembre de 2020, la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió al titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, el oficio INE/UNICOM/3762/2020, de fecha 9 de





Acuerdo CG/15/2021

diciembre de 2020, signado por el Coordinador General del Instituto Nacional Electoral, a través del cual da a conocer las observaciones del informe del mes de noviembre relativo al avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral del Estado de Campeche y sus anexos.

- 26. Que el 5 de enero de 2021, mediante reunión de trabajo virtual, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), dio cuenta del oficio INE/UNICOM/4026/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, "INE_UNICOM_4026_2020 4ta_Ver_Obs_PTO_Camp_PEL_2021" signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió las observaciones y recomendaciones al Proyecto de Acuerdo del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), por lo que se procedió mediante el secretario técnico a realizar la entrega de nueva cuenta de los dictámenes, y acuerdos, mismos que fueron dados a conocer a la UNICOM para su validación y seguimiento.
- 27. Que el 15 de enero de 2021, la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio UVIN/102/2021, remitió al titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la presentación denominada "Consideraciones en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2020-2021".
- 28. Que el 15 de enero de 2021, la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio UVIN/108/2021, remitió al titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, archivo digital del oficio INE/UNICOM/0162/2021 signado por Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, relativo a la quinta versión del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- 29. Que el 18 de enero de 2021, mediante reunión de trabajo virtual, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), dio cuenta del oficio INE/UNICOM/0162/2021, de fecha 15 de enero de 2021, signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió las observaciones y recomendaciones al Proyecto de Acuerdo del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), por lo que se procedió mediante el secretario técnico a realizar la entrega de nueva cuenta de los dictámenes, y acuerdos, mismos que fueron dados a conocer a la UNICOM para su validación y seguimiento.
- 30. Que el 18 de enero de 2021, el titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio PREP/UTSC/012/21, remitió las observaciones y recomendaciones particulares que mediante oficio INE/UNICOM/0162/2021 fueron recibidas relativo al Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).





Acuerdo CG/15/2021

- 31. Que el 19 de enero de 2021, la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio UVIN/119/2021, remitió al titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, archivo digital del oficio INE/UNICOM/0189/2021 signado por Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, relativo a las observaciones de los OPLES que tienen pendiente remitir al Instituto Nacional Electoral.
- 32. Que el 21 de enero de 2021, se realizó una reunión de trabajo virtual de la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al seguimiento e implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en la que se dio a conocer el Acuerdo INE/CCOE004/2021, intitulado "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ANEXO 13 RELATIVOS A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y ANEXO 18.5 SOBRE LA ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS C SV PARA EL TRATAMIENTO DE LA BASE DE DATOS RELATIVA AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES", así como se instruyó al secretario técnico a realizar la entrega del informe de actividades relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares desde su designación como instancia interna a la fecha y se da inicio a la continuación con la realización de la implementación y seguimiento de sistemas informáticos.
- 33. Que el 27 de enero de 2021, la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio UVIN/150/2021, remitió al titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, archivo digital del oficio INE/UNICOM/0337/2021 signado por Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, hizo de conocimiento que no se generaron observaciones adicionales, toda vez que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, atendió las observaciones y recomendaciones remitidas.
- 34. Que el 2 de febrero de 2021, mediante reunión de trabajo del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), dio cuenta del oficio INE/UNICOM/0337/2021, de fecha 26 de enero de 2021, signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, en el cual señala que no se generaron observaciones adicionales, toda vez que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, atendió las observaciones y recomendaciones remitidas mediante INE/UNICOM/0162/2021, relativo al Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

MARCO LEGAL:

I. Artículos 1°, 41, párrafo segundo, base V, apartado C, punto 8 y 116, norma IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se tiene





Acuerdo CG/15/2021

aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

- II. Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 7°, 30, numeral 1, inciso e), 98, numerales 1 y 2, 99, 104, numeral 1, inciso a), f), h) y o), 120, numeral 3, 288, numeral 2, incisos a) y b), 290, 291, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículo 24, bases I y VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 1, 3, 19, 242, 243, 244, 247, 249, 250, fracciones I y XI, 251, 253, fracciones I, II y III, 254, 255, 257, fracciones I y III, 258, 275, párrafo segundo, 276, 277, 278, fracciones I, II, XIII, XXXI y XXXVII, 280, fracción XVII y XX, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 288, fracción XII, 344, 345, fracciones I y II, 544, 545, 546 y 547, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Artículos 1, 2, 4, fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.1 inciso a); 5, fracción XX, 6, 19, fracciones XVI y XIX, 38, fracciones XII y XX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Artículos 26, numeral 6, 29, numeral 2, incisos t) y bb), 336, 338, numerales 1, 2, inciso b), fracciones II, III y IV, 339, numeral 1, inciso c) y 340 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. Numerales 1, fracción VIII, 15 y 33, punto 3 del Anexo 13, intitulado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo, Ayuntamientos y de Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar





Acuerdo CG/15/2021

el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. Ilevar a cabo la promoción del voto y coadyuyar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se quíen por los principios de certeza. legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leves que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero, Apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1º, 3º, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, se encuentra facultado para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como, aprobar los proyectos y resoluciones que sometan a su consideración la Presidencia, las Comisiones de Consejeros, las Direcciones Ejecutivas, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones XVII y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.





Acuerdo CG/15/2021

- IV. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables, conforme a los artículos 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 38 fracciones V, XII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, será la responsable de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente a las elecciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 en el Estado de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral, asimismo será la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del Instituto Electoral, lo anterior con fundamento en el artículo 276 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VI. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. Asimismo, el Apartado C, de la Base previamente citada, regula que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución, facultando, a este Instituto Electoral, para que en el ejercicio de sus funciones, organice las elecciones estatales correspondientes acatando en todo tiempo la normatividad aplicable en la materia.
- VII. Que en el numeral 5 del apartado de Antecedentes, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2016, el Conseio General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; mismo que ha sido modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016, y conforme lo aprobado Acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, e INE/CG561/2020. En ese sentido, es necesario exponer que, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para ambas instituciones electorales según corresponda, a los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a





Acuerdo CG/15/2021

candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento, se sustentan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y son aplicables en armonía con lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las legislaciones locales electorales y demás reglamentos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral, asimismo, dispone que los anexos contenidos en el citado Reglamento, forman parte integral del mismo, y en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, lo anterior, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, es de considerarse que, el objetivo del Reglamento de Elecciones es sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes; federales, concurrentes y locales, asimismo, precisa y desarrolla cada una de las etapas de cualquier proceso electoral. Dicha regulación contempla tanto los temas de aplicación exclusiva por el Instituto Nacional Electoral, así como los apartados cuya observancia es obligatoria para los organismos públicos locales.

- VIII. Que en el numeral 9 del apartado de Antecedentes, con fecha 26 de mayo de 2020, mediante Decreto No. 135, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó reformar diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, dicha Ley, en su apartado de Ártículos Transitorios, entre otras cosas, estableció: "... SEGUNDO.- Por única ocasión, y derivado de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el proceso electoral estatal ordinario para el 2020-2021, iniciará en el mes de enero de 2021, año de la elección, debiendo el Instituto Electoral, aprobar y realizar los ajustes necesarios a los plazos, términos y procedimientos establecidos en esta Ley de Instituciones, incluyendo la designación e instalación de los consejos distritales y municipales, a fin de garantizar la debida ejecución de todas las actividades preparatorias y demás relativas al inicio y desarrollo del proceso electoral contenidos en la normatividad electoral vigente", por otra parte en el capítulo segundo de la citada Ley, intitulado "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS" se encuentra el artículo 27, el cual establece, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, podrá ajustar los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. Que en concordancia con lo anterior y al punto 12 del apartado de Antecedentes, se señaló que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 4ª Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día 4 de septiembre de 2020, aprobó el Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", que en su punto resolutivo PRIMERO, aprobó el ajuste de plazos previos al inicio formal del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en cumplimiento al TRANSITORIO SEGUNDO de la Ley de





Acuerdo CG/15/2021

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, reformada mediante Decreto No. 135 de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado.

X. Que como se mencionó en el punto 14 de Antecedentes, en el mes de septiembre del año 2020, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2021 en el Estado de Campeche, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Elecciones, respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos para llevar a cabo con eficiencia la organización del Proceso Comicial, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021, en el Estado de Campeche.

Asimismo, se establecieron las responsabilidades de ambos institutos y los mecanismos de comunicación, así como la coordinación en la organización y desarrollo del Proceso Electoral, con el propósito esencial de concertar la actuación de ambas autoridades dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, con base en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones y los Lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto que eleve la calidad y eficacia de la democracia electoral en nuestros país, optimizando los recursos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.

Es así que, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda, punto 19 del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Instituto Nacional Electoral, que establece que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, será responsable directo de la implementación y operación de "EL PREP" del Proceso Electoral Local 2020-2021; para lo cual podrá auxiliarse de terceros, conforme a su capacidad técnica y financiera, con los cuales deberá suscribir un contrato y un anexo técnico en el que se establezca el alcance de las actividades.

- XI. Que en relación con todo lo anterior, el día 7 de enero de 2021, se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, para la renovación de cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales, Presidencia, Regidurías y Sindicaturas de Ayuntamiento o Juntas Municipales, el registro de las candidaturas a dichos cargos de elección popular se efectuará conforme a los plazos establecidos y ante los órganos competentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 19, 278 fracciones XIX y XX, 303 fracciones VI y XI, 319 fracción III y 391, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el Acuerdo CG/10/2020 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 4ª Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2020.
- XII. Que en relación al punto 13 de antecedentes, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/12/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE





Acuerdo CG/15/2021

DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, NUMERAL 1, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", señalando en su punto PRIMERO. lo siguiente:

"

PRIMERO.- Se designa a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Titular el Maestro Eddy Alberto Calderón Vázquez, como la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con el numeral 33, punto 1, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones, denominado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la la la XIII del presente Acuerdo."

..."

En este sentido, la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades inherentes al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), tiene las atribuciones de coordinar dicho programa, conocer y analizar tanto las opiniones, como los requerimientos, de los partidos políticos representados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en relación con la implementación y operación del programa antes enunciado, la instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, garantizando la recopilación de toda la información que debe generarse durante la implementación, operación y evaluación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), lo anterior de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 3, del Anexo 13, denominado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)" que forma parte integral del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

XIII. Que como se menciona en el punto 16 de Antecedentes, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 7ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 9 de octubre de 2020, aprobó el Acuerdo CG/18/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES", el cual en sus puntos resolutivos SEGUNDO y DÉCIMO, señalan lo siguiente: "SEGUNDO.- Se aprueba integrar la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual funcionará a su vez como Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y también como Comisión Revisora de Convenios de Coalición, con las y los Consejeros Electorales: CC. Abner Ronces Mex, Danny Alberto Góngora Moo y Clara Concepción Castro





Acuerdo CG/15/2021

Gómez fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretaria Técnica la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar: lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en las consideraciones IX, XI y XXII del presente documento", que en términos del Acuerdo, funcionará a su vez como Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y también como Comisión Revisora de Convenios de Coalición, entrando en función bajo estas modalidades cuando se presenten los supuestos establecidos en la normatividad legal aplicable: v **DÉCIMO.**- Se aprueba integrar la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, con las y los Consejeros Electorales: CC. Nadine Abigaíl Moguel Ceballos, Danny Alberto Góngora Moo y Fátima Gisselle Meunier Rosas fungiendo como Presidenta la primera de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Unidad de Tecnologías, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en las consideraciones XVII. XX y XXII del presente documento", que en términos del mencionado Acuerdo, tiene como función realizar el seguimiento y acompañamiento de las actividades que realice la Unidad de Tecnologías. Sistemas y Cómputo en relación al desarrollo y ejecución de los sistemas informáticos internos del Instituto Electoral.

En relación con lo anterior y al punto 32 de Antecedentes, con fecha 21 de enero de 2021, la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, realizó una Reunión de Trabajo Virtual en la cual, se instruyó al secretario técnico realizar la entrega del informe de actividades relacionadas con la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) desde su designación como Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a la fecha, y de la continuación relativo a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

XIV. Que en relación al punto 19 de Antecedentes, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/28/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL OFICIO INE/UNICOM/3024/2020 REMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", estableciendo en su punto PRIMERO lo siguiente:

"...

PRIMERO: Se modifica la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, aprobada mediante Acuerdo CG/13/2020, en





Acuerdo CG/15/2021

cumplimiento al oficio INE/UNICOM/3024/2020 de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo."

En este sentido, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), brindará asesoría técnica en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), auxiliados por el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), quien fungirá como Secretaría Técnica; lo anterior en cumplimiento con el artículo 340, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con el numeral 33, punto 3, del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones denominado Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

- XV. Que el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) se constituye como el mecanismo de información electoral previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, teniendo como objetivo el de informar veraz, oportuna y públicamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.
- XVI. Que el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), es una función de carácter nacional que el Instituto Nacional Electoral, tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, por consiguiente el Instituto Nacional Electoral emitirá los formatos, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará éste Instituto Electoral y en caso de ser delegada esta función por parte del Instituto Nacional Electoral al Instituto Electoral del Estado de Campeche, se hará conforme a las disposiciones que emita el Consejo General de este último, siendo la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la responsable de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) correspondiente a las elecciones del Estado de Campeche, lo anterior con fundamento en los artículos 544, 545, 546 y 547 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- **XVII.** Que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como





Acuerdo CG/15/2021

para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; en caso de elecciones extraordinarias, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, podrá realizar ajustes en procedimientos y plazos para, en su caso, llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); por consiguiente el Instituto Electoral del Estado de Campeche, deberá informar cualquier determinación al Instituto Nacional Electoral, lo anterior con fundamento en el artículo 336 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

XVIII. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el ámbito de su respectiva competencia, es responsable directo de la supervisión e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), cuando se trate de elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales, de integrantes de los HH. Ayuntamientos y otras elecciones que por disposición legal o por mandato de autoridad, corresponda al Instituto Electoral del Estado de Campeche llevar a cabo, como es el caso de las HH. Juntas Municipales, lo anterior con fundamento en el artículo 338, numerales 1, 2, inciso b), fracciones II, III y IV, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por tal motivo podrá auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); por ello, el 30 de noviembre de 2020, en la 13ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/32/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA QUE EL DISEÑO. PROGRAMACIÓN. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, SE REALICE CON EL APOYO DE UN TERCERO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 338, NUMERAL 5, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", que en su punto PRIMERO determinó: "PRIMERO: Se aprueba que el diseño, programación, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, se realice con el apoyo de terceros, de conformidad con el "DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES COTAPREP. POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CAPACIDAD Y PERSONAL TÉCNICO PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 338, NUMERAL 5, Y 346, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SU ANEXO 13, DENOMINADO "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)", mismo que se adjunta el presente documento como Anexo Único, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, de conformidad con el artículo 338, numeral 5, en concordancia con el Anexo 13, del Reglamento de Elecciones denominado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones del I al XVII del presente Acuerdo."





Acuerdo CG/15/2021

Es así que, la vigilancia del cumplimiento de lo anterior estará a cargo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como responsable directo de la supervisión a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) quien deberá brindar asesoría técnica, y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para lleva a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP): lo anterior, de conformidad con el artículo 338, numerales 1, 2, inciso b), 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; por lo tanto, en los instrumentos iurídicos celebrados con terceros para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), no podrán establecerse condiciones en las que éstos, de manera directa o indirecta, contravengan lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, obstaculicen la supervisión del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interfieran en la realización de la auditoría, o impidan la debida instrumentación del programa: adicionalmente, deben incluirse, en el alcance de la contratación, todos los requisitos técnicos y condiciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones, siempre que guarden relación con los servicios contratados y los requisitos establecidos por el Instituto; para lo anterior, se deberá elaborar el anexo técnico que forme parte del instrumento jurídico. En dicho anexo técnico se establecerá el alcance de la participación del tercero que deberá incluir como mínimo los requisitos establecidos por el Instituto, y los que se establece en el Anexo 13, del Reglamento de Elecciones, denominado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", siempre que quarden relación con los servicios contratados; lo anterior, de conformidad con el artículo 338, numerales 5, 6 y 7, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

XIX. Que dicho lo anterior, para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se deberá implementar el proceso técnico operativo, que es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos. En virtud de lo anterior, el proceso técnico operativo deberá constar de las siguientes fases, cuyo orden de ejecución será definido por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo a sus necesidades operativas: I. Acopio, Consiste en la recepción de las Actas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD). En el sistema informático se deberá registrar la fecha y hora en que el personal del Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), recibe el Acta del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); en caso de que la imagen del Acta del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), capturada tenga origen desde la casilla, la fecha y hora de acopio será la que registre el sistema informático al momento de digitalizar el Acta del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); II. Digitalización. En esta fase se lleva a cabo la captura digital y el almacenamiento de imágenes de las Actas de Resultados Electorales Preliminares (PREP); III. Captura de datos. En esta fase se registran los datos plasmados en las Actas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como la fecha y hora de su registro, a través del sistema informático desarrollado para tal fin; IV. Verificación de datos. Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos asentados en cada una de las Actas del Programa





Acuerdo CG/15/2021

de Resultados Electorales Preliminares (PREP); V. Publicación de resultados. Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se encuentra a cargo del Instituto Naional Electoral e Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sus respectivos ámbitos de competencia, y VI. Empaquetado de actas. Es la última parte del proceso, en esta fase se archivan las Actas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para su entrega a la Presidencia del Consejo Distrital y Municipal que corresponda. El Instituto Electoral del Estado de Campeche, deberá contar con mecanismos que permitan la digitalización v. en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo identificarse de tal manera en la base de datos conforme a lo establecido en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, Para ello, deberán contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información. El mecanismo, procedimiento y uso de herramientas tecnológicas para la digitalización de actas desde la casilla no excluye el acopio de Actas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que arriben al Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD); lo anterior, de conformidad con los numerales 1, fracción VIII y 15 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, intitulado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", a fin de continuar con la estrategia establecida para este proceso técnico operativo, la información anterior se detalla en el Anexo Único del presente documento pasando a formar parte del mismo como si se tratará de uno solo.

- XX. Que en relación al punto 19 del apartado de Antecedentes, con fecha 12 de noviembre de 2020, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), conforme a las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 342 del Reglamento de Elecciones, realizó una reunión de trabajo con el objeto de abordar, entre otros temas, la toma de protesta de sus nuevos integrantes, conocer los avances del proceso técnico operativo, e instruir al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la elaboración del dictamen sobre el diagnóstico de la infraestructura tecnológica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior con la finalidad de determinar si el Instituto Electoral del Estado de Campeche cuenta con la capacidad técnica para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), o si es necesario auxiliarse de terceros, de conformidad con el artículo 338, numerales 1, 2, inciso b), fracción I, II, III y IV y 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XXI. Que en relación al punto 25 de Antecedentes, con fecha 10 de diciembre de 2020, la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió al titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, el oficio INE/UNICOM/3762/2020, de fecha 9 de diciembre de 2020, signado por el Ingeniero Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General del Instituto Nacional Electoral, a través del cual da a conocer las observaciones del informe del mes de noviembre relativo al avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral del Estado de Campeche y sus anexos, entre los cuales destaca el Informe parcial de actividades del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP), entre las que se observa lo referente a la elaboración de los anteproyectos de: Acuerdo, por medio del cual se determina que el diseño, programación, instalación e implementación del PREP, se realice





Acuerdo CG/15/2021

con el apoyo de un tercero; Acuerdo, por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo del PREP; Acuerdo, por medio del cual se aprueba el Instrumento jurídico y su anexo técnico y, Acuerdo por el que se aprueban las Bases de licitación para la contratación del tercero que auxilie al IEEC en la implementación y operación del PREP.

- XXII. Que en relación al punto 29 con fecha 18 de enero de 2021, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), mediante reunión de trabajo virtual dio cuenta del oficio INE/UNICOM/0162/2021, mediante el cual refiriéndose al oficio PREP/UTSC/007/2021, se envió la quinta versión del Proceso Técnico Operativo (PTO) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Local Ordinario 202, ya que derivado de la revisión y análisis pasados del documento referido, se estableció que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio atención a la mayoría de las observaciones emitidas con anterioridad por la Unidad Técnica del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/UNICOM/4026/2020.
- XXIII. Que en relación al punto 33 de Antecedentes, la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio UVIN/150/2021, remitió al titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, archivo digital del oficio INE/UNICOM/0337/2021, de fecha 26 de enero de 2021, signado por Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, señalando en su parte medular lo siguiente:

"Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales, me permito hacer de su conocimiento que, derivado de la revisión y análisis del documento referido, no se generaron observaciones adicionales, toda vez que el IEEC atendió las observaciones y recomendaciones remitidas mediante oficio INE/UNICOM/0162/2021, relativas a hacer uso de lenguaje incluyente a lo largo del contenido del PTO, incluir el dato "Municipio" como parte de los datos de identificación del Acta PREP, así como el criterio en el apartado de manejo de incidentes para que, en caso de no ser posible recuperar el Acta de Escrutinio y Cómputo o una copia de la misma, registrar dicha Acta PREP como "Sin Acta" en el Monitor de Captura de Actas Digitalizadas.

En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEEC."

XXIV. Que conforme al punto 34 de Antecedentes, con fecha 2 de febrero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo virtual de los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), quienes desahogaron el orden del día correspondiente, a dar cuenta del oficio INE/UNICOM/0337/2021, de fecha 26 de enero de 2021, signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hace de conocimiento que, derivado de las revisiones y análisis de documentos, no se generaron observaciones adicionales toda vez que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, atendió las observaciones y recomendaciones





Acuerdo CG/15/2021

remitidas mediante oficio INE/UNICOM/0162/2021, relativo a la versión del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), enviada por oficio PREP/UTSC/012/2021, una vez realizado el análisis de las observaciones y recomendaciones, se consideró necesario incluirlas en el proyecto final, por tal motivo, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), realizó las modificaciones y adecuaciones pertinentes, y posteriormente, finalizar el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), mediante **Anexo Único** para someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En consecuencia, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) dio a conocer a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual se adjunta al presente documento como **Anexo Único**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, en cumplimiento a lo fundado en los numerales 1 fracción VIII y 15 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral denominado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)".

XXV. Que en razón de lo anterior y con la facultad que tiene el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para dictar los acuerdos que resulten necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, con fundamento en el artículo 339, numeral 1, inciso c), del Regiamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y numerales 1 fracción VIII y 15, del Anexo 13, intitulado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)" y en concordancia con los artículos 253, fracción I, 254, 275 y 278, fracción XXXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, considera procedente: a) Aprobar el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en los términos que se detallan en el Anexo Único que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; b) Instruir al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la vigilancia de la implementación y operación del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; c) Instruir al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Secretario Técnico, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo, al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), y a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; d) Instruir a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; e) Instruir a la Unidad Administrativa de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las





Acuerdo CG/15/2021

redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; f) Instruir a la Unidad de Tecnologías. Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; g) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, y a la Unidad Administrativa de Comunicación Social, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; h) Tener por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Conseio General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020. para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; e i) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a efecto de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 282 fracciones I, XV, XXV, y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXV del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la vigilancia de la implementación y operación del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, para todos los efectos legales y





Acuerdo CG/15/2021

administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXV del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Secretario Técnico, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo, al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), y a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en el razonamiento expresado en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXV del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Unidad Administrativa de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XXV del presente documento.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, y a la Unidad Administrativa de Comunicación Social, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en el razonamiento expresado en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos





Acuerdo CG/15/2021

a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

NOVENO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".